Denominación del bien o servicio	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE UBICADAS EN EL INMUEBLE DEL ICBF DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO "JUAN PALACIOS ASPRILLA"; EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ	**Anexo #**	6
		Fecha	10/02/2026

Para la ejecución el contrato se ha determinado el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar el contratista. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cuadro # 1					
PERFILES MINIMOS REQUERIDOS					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia**	
				General	**Específica***
1	Profesional en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendio	Uno (1)	- Ingeniero Sanitario o - Ingeniero Ambiental y Sanitario o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil con postgrado en hidráulica, aguas o similares. o carreras afines, con tarjeta Profesional Vigente.	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos	Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones de contratos en los que se haya desempeñado como Ingeniero y/o Especialista y/o Asesor Hidrosanitario en el sector público o privado, en proyectos dentro de cuyo objeto esté la construcción y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-2010. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos, sin traslapos, este tiempo será tenido en cuenta dentro de la experiencia general certificada.

*Los tiempos de experiencia especifica requeridos podrán estar incluidos dentro de los tiempos de experiencia general requerida.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA GRUPO

No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Profesional en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendio	Según necesidades del proyecto	100%

PÚBLICA

Nota 1: Es responsabilidad del contratista establecer si requiere personal adicional al mínimo solicitado y discriminado por la Entidad en los cuadros anteriores, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos. En caso de requerir más profesionales a los indicados, el oferente adjudicatario deberá asumir su costo.

El contratista deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del Contrato de obra. Para tal efecto, deberá acreditar el cumplimiento de las calidades académicas, profesionales y de experiencia de cada una de las personas que conformen el Personal Mínimo requerido.

Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el consultor dentro de su estructura de costos y deberá cumplir con lo siguiente:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso.
- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios en el marco de las obligaciones laborales suscritas.

Nota 2: El oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el personal solicitado anteriormente para proceder con la ejecución del objeto contractual. Para ello deberá diligenciar el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MINIMO.

Nota 3: La acreditación de la experiencia y del perfil se realizará conforme a lo mencionado en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Nota 4: El contratista deberá aportar para aprobación de la interventoría la documentación indicada en el numeral de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del estudio previo y del pliego de condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

Nota 5: El contratista deberá presentar a la interventoría para su verificación, previo al acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que trabajará en la obra.

FUNCIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Profesional en Redes Hidrosanitarias, Gas y Red Contra incendios:

1. Emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte del ICBF o para la ejecución de las obras hidráulicas, sanitarias, gas y red contra incendios.

2. Acordar la supervisión y/o interventoría delegada del ICBF las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con redes hidrosanitarias, de gas y contra incendio, y en el caso de requerirse algún diseño el asesor deberá realizar el mismo con la normativa vigente hasta donde las condiciones preexistentes de la edificación a intervenir lo permitan.

PÚBLICA

3. Deberá tener disponibilidad para desplazarse al sitio de las obras en los casos que se requiera.

NOTA 6: las consideraciones anteriores son las mínimas propuestas por la entidad. Sin embargo, el contratista podrá definir la ubicación de cada uno de los perfiles y la contratación de personal local de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA